



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que *“los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL tiene bajo su responsabilidad la gestión, operación y conservación de vehículos automotores, maquinaria y equipos mecánicos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Estos activos constituyen un recurso estratégico para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, ya que de su estado técnico y operatividad depende la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio a la comunidad.

El uso intensivo y constante de los equipos genera un desgaste progresivo que, de no ser atendido mediante diagnósticos profesionales y un adecuado plan de mantenimiento, puede ocasionar fallas mecánicas, altos costos de reparación, interrupciones en el servicio y una reducción significativa en la vida útil de los activos.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un **profesional en ingeniería mecánica**, con la formación y experiencia requerida para realizar los diagnósticos técnicos, la planificación y el seguimiento de los programas de mantenimiento y conservación de los vehículos automotores, maquinaria y demás equipos mecánicos a cargo de la USPDL.

Este servicio profesional no puede ser asumido por el personal de planta de la entidad, dado que se requiere un conocimiento especializado en ingeniería mecánica para garantizar la confiabilidad, seguridad y eficiencia de los equipos operativos.

De esta manera, la vinculación de un ingeniero mecánico permitirá asegurar la correcta conservación de los equipos, optimizar los recursos invertidos en mantenimiento, prevenir daños y fallas mayores, y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la USPDL, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función administrativa.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, resulta institucionalmente necesario. La contratación de una ingeniera mecánica permitirá asegurar la correcta conservación de los equipos, optimizar los recursos invertidos en mantenimiento, prevenir daños y fallas mayores, y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la USPDL, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función administrativa.

PERFIL DEL TALENTO HUMANO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
PROFESIONAL	Perfil profesional requerido: Profesional en Ingeniería mecánica. Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado. Experiencia: Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TERMINOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el que se deberá demostrar por lo menos las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de los procesos misionales que se pretende encomendar, en los siguientes términos:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA CONFORME A ESTA NECESIDAD
Leticia	DOS (02) MESES	\$ 4.280.766.00	\$8.561.532

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Diseñar y estructurar un programa técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores, maquinaria y demás equipos operativos asignados a la USPDL.
2. Realizar el análisis, evaluación y verificación del estado mecánico y funcional de los vehículos utilizados en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, promoviendo su uso adecuado y la prolongación de su vida útil.
3. Realizar el diagnóstico de los equipos utilizados por la USPDL para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, construyendo la hoja de vida de cada uno de los equipos y proponiendo los mantenimientos preventivos o correctivos a que haya lugar.
4. Realizar inspecciones técnicas de los vehículos operativos al inicio y finalización de cada jornada o turno, evaluando su estado mecánico, condiciones de uso y seguridad, y emitiendo los reportes correspondientes con acciones preventivas o correctivas a implementar.
5. Identificar, reportar e indicar los daños, imperfecciones, limitaciones o dificultades que se perciban al momento del uso y operación de los equipos, y describiendo las razones, motivos o circunstancias que la generaron.
6. Elaborar Informe o Ficha Técnica de Ingreso a Almacén de Vehículos Automotores, Maquinaria y Equipos Operativos Asignados a la USPDL.
7. Asistir y/o facilitar sesiones de capacitación orientadas al personal técnico y operativo de la USPDL, con el fin de promover el uso adecuado de los equipos, la ejecución correcta de procedimientos de mantenimiento y la seguridad mecánica.
8. Organizar, registrar y archivar adecuadamente los documentos técnicos, hojas de vida, reportes, diagnósticos, cronogramas de mantenimiento y demás registros generados en el desarrollo del contrato, conforme a los lineamientos del archivo de gestión de la USPDL.
9. Ejecutar otras actividades técnicas relacionadas con la gestión, mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria y equipos mecánicos, que sean requeridas por la USPDL, dentro del marco de su competencia profesional y del objeto contractual.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO: El plazo estimado de la contratación será de dos (02) meses, a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

Sin otro particular,



MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – contratista USPDL
Revisó y Aprobó: Michael del Aguila Bartenes– Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE	DOS (02) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – contratista USPDL
Revisó y Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



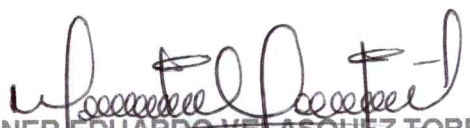
Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE

Atentamente,


WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”. Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que *“los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS CPS SEPTIEMBRE DE 2025//CONTRATOS SEPTIEMBRE DE		Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025
Página 1 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL tiene bajo su responsabilidad la gestión, operación y conservación de vehículos automotores, maquinaria y equipos mecánicos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Estos activos constituyen un recurso estratégico para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, ya que de su estado técnico y operatividad depende la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio a la comunidad.

El uso intensivo y constante de los equipos genera un desgaste progresivo que, de no ser atendido mediante diagnósticos profesionales y un adecuado plan de mantenimiento, puede ocasionar fallas mecánicas, altos costos de reparación, interrupciones en el servicio y una reducción significativa en la vida útil de los activos.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un **profesional en ingeniería mecánica**, con la formación y experiencia requerida para realizar los diagnósticos técnicos, la planificación y el seguimiento de los programas de mantenimiento y conservación de los vehículos automotores, maquinaria y demás equipos mecánicos a cargo de la USPDL.

Este servicio profesional no puede ser asumido por el personal de planta de la entidad, dado que se requiere un conocimiento especializado en ingeniería mecánica para garantizar la confiabilidad, seguridad y eficiencia de los equipos operativos.

De esta manera, la vinculación de un ingeniero mecánico permitirá asegurar la correcta conservación de los equipos, optimizar los recursos invertidos en mantenimiento, prevenir daños y fallas mayores, y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la USPDL, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función administrativa.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, resulta institucionalmente necesario. La contratación de

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025	Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025	Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

una ingeniera mecánica permitirá asegurar la correcta conservación de los equipos, optimizar los recursos invertidos en mantenimiento, prevenir daños y fallas mayores, y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la USPDL, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función administrativa.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Obligaciones del Contratista:

1. Diseñar y estructurar un programa técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores, maquinaria y demás equipos operativos asignados a la USPDL.
2. Realizar el análisis, evaluación y verificación del estado mecánico y funcional de los vehículos utilizados en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, promoviendo su uso adecuado y la prolongación de su vida útil.
3. Realizar el diagnóstico de los equipos utilizados por la USPDL para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, construyendo la hoja de vida de cada uno de los equipos y proponiendo los mantenimientos preventivos o correctivos a que haya lugar.
4. Realizar inspecciones técnicas de los vehículos operativos al inicio y finalización de cada jornada o turno, evaluando su estado mecánico, condiciones de uso y seguridad, y emitiendo los reportes correspondientes con acciones preventivas o correctivas a implementar.
5. Identificar, reportar e indicar los daños, imperfecciones, limitaciones o dificultades que se perciban al momento del uso y operación de los equipos, y describiendo las razones, motivos o circunstancias que la generaron.
6. Elaborar Informe o Ficha Técnica de Ingreso a Almacén de Vehículos Automotores, Maquinaria y Equipos Operativos Asignados a la USPDL.
7. Asistir y/o facilitar sesiones de capacitación orientadas al personal técnico y operativo de la USPDL, con el fin de promover el uso adecuado de los equipos, la ejecución correcta de procedimientos de mantenimiento y la seguridad mecánica.
8. Organizar, registrar y archivar adecuadamente los documentos técnicos, hojas de vida, reportes, diagnósticos, cronogramas de mantenimiento y demás registros generados en el desarrollo del contrato, conforme a los lineamientos del archivo de gestión de la USPDL.
9. Ejecutar otras actividades técnicas relacionadas con la gestión, mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria y equipos mecánicos, que sean requeridas por la USPDL, dentro del marco de su competencia profesional y del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, *"Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios"*, donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas"**.

3. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

3.1.2 Perspectiva Comercial

3.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Página: CONTRATOS CBS SEPTIEMBRE DE 2025 / CONTRATOS SEPTIEMBRE DE 2025 Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, se identificaron contratos con perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables en ciertos aspectos al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CPSP-812-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA APOYAR EN EL CONTROL DE OCUPACIÓN, PROGRAMACIÓN Y USO DE LA MAQUINARIA REQUERIDA EN LOS MANTENIMIENTOS VIALES PROGRAMADS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	95 (Días)	\$15.833.333
FLO-CONT-CD-0500-2025	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) MECANICO (A) PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN CUANTO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	4 MESES	\$18.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicios bajo la modalidad de prestación de servicios en esta materia, constatando que en periodos anteriores se contrataron servicios profesionales con ingenieros mecánicos.

Este antecedente sirve como base comparativa razonable para sustentar técnica y económicamente la contratación que se propone, en razón de la necesidad de fortalecer la la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AAA-084 de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA USPDL	SIETE (7) DIAS Y (2) MESES	\$ 9.560.377,40

4.2.3 Perspectiva Financiera

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS CPS SEPTIEMBRE DE 2025//CONTRATOS SEPTIEMBRE DE		Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025
Página 5 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-8	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Profesional en Ingeniería mecánica.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS CPS SEPTIEMBRE DE 2025/CONTRATOS SEPTIEMBRE DE		Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025
		Página 6 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899998302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica:

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL"	DOS (02) MESES	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE**, correspondiente a los dos (02) meses.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.83990.28.01.1.2.4.6.00 - Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°2239 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Dos pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE**, los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO**

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Págs: CONTRATOS CPS SEPTIEMBRE DE 2025/CONTRATOS SEPTIEMBRE DE 2025		Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025
		Página 9 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

5. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	octubre de 2025
								Fecha estimada en que se completa el tratamiento
								Como se realiza el monitoreo
								Cuando se realiza el monitoreo
								Seguimiento al cumplimiento del
								Quincenal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Octubre de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------	-----------------	-------------------	---------------------------------	-----------

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
SUPERVISIÓN:	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios del Municipio de Leticia

Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señor(a)
DAYHANA STEPHANIA ELIZALDE FERNANDEZ
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

Entre los suscritos, **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15879749, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 0137 de fecha 06 de agosto de 2025, por el cual se efectúa nombramiento ordinario, con acta de posesión N°100 de fecha 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0683 de fecha 06 de agosto de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, en el que se delega al director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar y estructurar un programa técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores, maquinaria y demás equipos operativos asignados a la USPDL.
2. Realizar el análisis, evaluación y verificación del estado mecánico y funcional de los vehículos utilizados en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, promoviendo su uso adecuado y la prolongación de su vida útil.
3. Realizar el diagnóstico de los equipos utilizados por la USPDL para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, construyendo la hoja de vida de cada uno de los equipos y proponiendo los mantenimientos preventivos o correctivos a que haya lugar.
4. Realizar inspecciones técnicas de los vehículos operativos al inicio y finalización de cada jornada o turno, evaluando su estado mecánico, condiciones de uso y seguridad, y emitiendo los reportes correspondientes con acciones preventivas o correctivas a implementar.
5. Identificar, reportar e indicar los daños, imperfecciones, limitaciones o dificultades que se perciban al momento del uso y operación de los equipos, y describiendo las razones, motivos o circunstancias que la generaron.
6. Elaborar Informe o Ficha Técnica de Ingreso a Almacén de Vehículos Automotores, Maquinaria y Equipos Operativos Asignados a la USPDL.
7. Asistir y/o facilitar sesiones de capacitación orientadas al personal técnico y operativo de la USPDL, con el fin de promover el uso adecuado de los equipos, la ejecución correcta de procedimientos de mantenimiento y la seguridad mecánica.
8. Organizar, registrar y archivar adecuadamente los documentos técnicos, hojas de vida, reportes, diagnósticos, cronogramas de mantenimiento y demás registros generados en el desarrollo del contrato, conforme a los lineamientos del archivo de gestión de la USPDL.



ALCALDÍA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



9. Ejecutar otras actividades técnicas relacionadas con la gestión, mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria y equipos mecánicos, que sean requeridas por la USPDL, dentro del marco de su competencia profesional y del objeto contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de dos (02) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Dos pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE**, los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniería mecánica.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SiGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización ; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Valeria Benjumea Mejia – contratista USPDL
Revisó y Aprobó: Michael del Aguila BArtenes - Director Técnico USPDL

Recibido.
30/09/2025
9:56
Dafne D. S. L.

Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Yo, **DAYHANA STEPHANIA ELIZALDE FERNANDEZ**, identificado (a) con C.C. No. 1.121.214.806, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO, Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar y estructurar un programa técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores, maquinaria y demás equipos operativos asignados a la USPDL.
2. Realizar el análisis, evaluación y verificación del estado mecánico y funcional de los vehículos utilizados en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, promoviendo su uso adecuado y la prolongación de su vida útil.
3. Realizar el diagnóstico de los equipos utilizados por la USPDL para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, construyendo la hoja de vida de cada uno de los equipos y proponiendo los mantenimientos preventivos o correctivos a que haya lugar.
4. Realizar inspecciones técnicas de los vehículos operativos al inicio y finalización de cada jornada o turno, evaluando su estado mecánico, condiciones de uso y seguridad, y emitiendo los reportes correspondientes con acciones preventivas o correctivas a implementar.
5. Identificar, reportar e indicar los daños, imperfecciones, limitaciones o dificultades que se perciban al momento del uso y operación de los equipos, y describiendo las razones, motivos o circunstancias que la generaron.
6. Elaborar Informe o Ficha Técnica de Ingreso a Almacén de Vehículos Automotores, Maquinaria y Equipos Operativos Asignados a la USPDL.
7. Asistir y/o facilitar sesiones de capacitación orientadas al personal técnico y operativo de la USPDL, con el fin de promover el uso adecuado de los equipos, la ejecución correcta de procedimientos de mantenimiento y la seguridad mecánica.
8. Organizar, registrar y archivar adecuadamente los documentos técnicos, hojas de vida, reportes, diagnósticos, cronogramas de mantenimiento y demás registros generados en el desarrollo del contrato, conforme a los lineamientos del archivo de gestión de la USPDL.
9. Ejecutar otras actividades técnicas relacionadas con la gestión, mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria y equipos mecánicos, que sean requeridas por la USPDL, dentro del marco de su competencia profesional y del objeto contractual.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

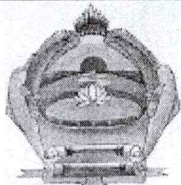
3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE**, pagados de la siguiente manera: Dos pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE**, conforme lo señalado en la invitación.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,


DAYHANA STEPHANIA ELIZALDE FERNANDEZ
C.C. No. 1.121.214.806



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 7/10/2025
Hora de Impresión: 2:51:58p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 5564

Fecha: 01/10/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 8.561.532,00

(OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2239	2.1.5.02.08.83990.28.01.1.2.4.6.00	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	8,561,532.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121214806 DAYHANA STEPHANIA ELIZALDE FERNANDEZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA EL DIAGNOSTICO DE ESTADO Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS MECANICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-USPDL.SEGUN CONTRATO No. 146 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO